

Madrid, 20 de diciembre de 2006

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORESPaseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Muy Sres. Nuestros,

En aplicación de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, por medio de la presente ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a esta Sociedad.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Aumentar el capital social, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.613.634,20 €), mediante la emisión y puesta en circulación de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNA (18.068.171) nuevas acciones ordinarias de la clase A, de veinte céntimos de euro (0,20 €) de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 15,30 € por acción emitida, que serán íntegramente suscritas y desembolsadas, directa o indirectamente, por UNIÓN FENOSA, S.A., mediante aportación no dineraria del 100% de las acciones y participaciones de las sociedades Soluziona Consultoría y Tecnología, S.L., Soluziona Internacional Servicios Profesionales, S.L. y Soluziona Seguridad, S.A., que integran el negocio de consultoría y tecnologías de la información de Soluziona.
- Solicitar la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) de la totalidad de las acciones emitidas en virtud de dicho aumento.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, fijar en 14 el número de consejeros.


La eficacia de este acuerdo queda sujeta a la condición suspensiva de la previa formalización e inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital referido anteriormente.

- Nombrar consejeros de la Sociedad, en representación del interés accionarial de Unión Fenosa, S.A. y por el plazo estatutario de 3 años, a D. Pedro López Jiménez y a D. Honorato López Isla.

La eficacia de estos nombramientos, cuya propuesta elevó el Consejo de Administración previa aplicación de los procedimientos previstos en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, queda también sujeta a la condición suspensiva de la previa formalización e inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital referido anteriormente.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,


Carlos González